

1094

**RESOLUCION NUMERO**

**- 9 DIC 2014**

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 18 DE 2014.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 1045 de noviembre 20 de 2014 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 18 de 2014, que tiene por objeto **EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

Que en la Licitación Privada No. 18 de 2014, participaron los siguientes proponentes: CASA MERCANTIL LTDA., COMERCIALIZADORA EDUCATIVA LTDA. y SUMINISTROS EDUCATIVOS LTDA.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 18 de 2014, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 1 de diciembre de 2014, se analizaron las propuestas presentadas, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por COMERCIALIZADORA EDUCATIVA LTDA., con un total de 94 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 18 de 2014 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a COMERCIALIZADORA EDUCATIVA LTDA., por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 197.733.600) MCTE, en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.



CONTINUACION RESOLUCION NUMERO

1094

- 9 DIC 2014

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE :**

HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ  
Rector